



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante (s): Libardo Caicedo Barrera
Demandado(s): José Humberto Giraldo Giraldo
Radicación: 25269310300120150023400

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con escrito del abogado WILSON DAVID ORTIZ BELLO, apoderado del señor JOSE HUMBERTO GIRALDO GIRALDO, quien solicita el desarchivar el expediente.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede (donde consta que el proceso 2015-00234-00 hace parte del paquete No. 637 del archivo del juzgado; expediente físico que permanece en la Secretaría del despacho) y visto, además, que el interesado ya canceló el arancel judicial respectivo (acuerdos PCSJA18-11176 y PCSJA21-11830); el despacho, **DISPONE:**

PRIMERO. Por Secretaría póngase a disposición del peticionario el proceso 25269310300120150023400, para lo fines pertinentes o el trámite que requiera.

SEGUNDO: Comuníquesele al solicitante, por el medio más expedito, lo decidido en esta providencia. Remítasele copia del presente auto.

TERCERO: Por secretaría, déjense las constancias en el libro respectivo. Cumplido lo anterior regrese el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 99, hoy 21 de octubre de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **052aeb4b11f597af2fbcae91f77205d233fb27fae1abb51da989977e7ee6aa**

Documento generado en 20/10/2021 11:09:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>